

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS), en Subestación Eléctrica Panguilemo, Ríos de Mérida"

Nombre del Titular : Ríos Chile Nirivilo SpA
Nombre del Representante Legal : Carolina Patricia Donoso Donoso
Dirección : Isidora Goyenechea 3000, oficina 1602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto " Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS), en Subestación Eléctrica Panguilemo, Ríos de Mérida", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS), en Subestación Eléctrica Panguilemo, Ríos de Mérida", la que deberá entregarse hasta el 18 de junio de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Gonzalo León Silva, dirección de correo electrónico gonzalo.leon@ea.gob.cl, número telefónico 71-2231191.

1. Descripción de proyecto

1.1. Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

- a) Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen.
- b) Cabe señalar que los planos requeridos en formato pdf o kmz, utilizando de referencia DATUM WGS84 uso 18s o 19s, según corresponda, constituyen una solicitud complementaria a la información georreferenciada, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el instrumento que lo reemplace. Dicho instructivo fue publicado el 18 de marzo de 2025 en el Centro de Documentación del SEA, disponible en el sitio web institucional: www.sea.gob.cl.
- c) Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).



- 1.2. Respecto de la descripción de las tipologías, el proponente deberá analizar y justificar aquellas nuevas tipologías que pudiesen ser aplicables al proyecto, además de las ya mencionadas en el punto 1.2.4 de la DIA. Para ello, deberá considerar de manera complementaria todas las partes, obras y componentes que conforman el proyecto.

De manera adicional, y respecto a las mencionadas en el punto 1.2.4 de la DIA y las nuevas posibles de aplicar, se deberá analizar tomado de referencia la siguiente tabla:

Tipología	Tipología del proyecto (TP)	TPOA: Tipología de partes, obras y acciones	Se mantiene o se elimina	Justificar

- 1.3. Se solicita al proponente indicar medidas de emisiones del frente de trabajo.
- 1.4. El proyecto incorpora una zona para el lavado de canoas de camiones mixer. Al respecto, se solicita aclarar si se considerará el lavado o limpieza de ruedas de la totalidad de camiones utilizados en la fase de construcción del proyecto, para minimizar el traslado de material de suelo hacia las vías públicas en periodos de lluvia.
- 1.5. Analizar si la superficie de la zona de instalación de faenas tiene la capacidad para soportar la demanda del proyecto, en el escenario más desfavorable.
- 1.6. Presentar medidas para evitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública, ante el arribo simultáneo de vehículos de la fase de construcción del proyecto.
- 1.7. Analizar las facilidades viales para el acceso expedito de todo tipo de vehículos al predio del proyecto, para evitar demoras u obstrucciones a los usuarios que utilizan el camino El Guindo.
- 1.8. Aclarar el distanciamiento de seguridad del cruce de la Línea de Alta Tensión del proyecto con las líneas eléctricas existentes.
- 1.9. Respecto de lo presentado en el punto 1.3.6 “Condición de Riesgo climático de la zona” de la DIA, se solicita presentar y realizar un análisis que descarte o confirme la aplicabilidad de estas, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA” disponible en el centro de documentación de la página del Servicio de Evaluación Ambiental:
- Para las distintas cadenas de impacto (seis distintas) asociadas al recurso hídrico en las fases de construcción, operación y cierre, en particular para las cadenas con las que la plataforma ArcClim presenta información.
 - Ampliar y detallar el análisis respecto de las cadenas de impacto asociadas al proyecto, señalando cada una de ellas y su posible interacción con las actividades en las fases de construcción, operación y cierre. Es importante señalar que existen cadenas de impacto relacionadas con la salud de la población y suelo, que no han sido detalladas en el apartado mencionado por lo que se requiere de su análisis completo.
 - En caso de corresponder, se solicita incorporar las medidas de mitigación asociadas a cada componente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- 1.10. Respecto del anexo 1-5 emisiones y modelación ATM, apéndice 1 de la DIA, se solicita al proponente indicar la fuente utilizada para la incorporación de los factores de emisión considerados en las estimaciones tanto para MP como para los forzantes climáticos de vida corta.
- 1.11. Se solicita señalar la distancia entre las obras, en cualquiera de sus fases, y todos los cursos de agua presentes en la zona de emplazamiento del proyecto. Identificando si alguno de ellos presenta características que puedan categorizarlos como sistemas acuáticos de tipo humedal según la definición de la convención RAMSAR.
- 1.12. Respecto a las obras presentadas en el punto 1.4.1 “Partes y obras temporales” de la DIA. Se solicita al proponente:
- a) Definir cuál de las obras, partes o acciones presentadas, son consideradas o requeridas para ser materializadas en profundidad. Dichas obras se deberán describir e indicar la materialidad a piso que se considera.
 - b) Complementar la descripción que el proponente incorpora en el numeral 1.4.1.1 “Instalación de faenas (IIFP)”, precisando las características principales (con énfasis en la materialidad y superficies asociadas), observando la “Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos” (2012) disponible en el centro de documentación de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.
 - c) Ampliar la descripción del “Área de Acopio Materiales (Patio Salvataje)”, donde se aclare si es que se incluirá una materialidad a piso para esta obra, parte o acción. En caso de que el proyecto considere disponer los elementos directamente sobre la superficie, se deberá descartar si los elementos a disponer en esta área podrán generar lixiviados o compuestos que pudieran afectar la calidad del recurso hídrico.
 - d) Respecto al “Área de Almacenamiento de Combustible” y “Área de Grupo Electrónico”, se deberá:
 - i. Precisar la profundidad y materialidad para estas obras, enfatizando en las características constructivas que aseguran la no afectación del recurso hídrico superficial y/o subterráneo en una situación de contingencia.
 - ii. A partir de lo incorporado en el Anexo 1-8 “Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias”, complementar la información que se desprende de la Tabla 7. “Derrame de sustancias/residuos peligrosos y combustibles”, haciendo mención a las estructuras son parte de esta sección. A su vez, es necesario precisar un protocolo de carga que asegure la no afectación del recurso hídrico, mediante el aprovisionamiento del grupo electrónico u otros equipos que requieran combustible.
 - e) Respecto al “Área de Lavado de Canoas Mixer”.
 - i. Según lo indicado “[...] *El agua residual será evaporada, quedando el material sólido el cual será almacenado temporalmente en las bodegas habilitadas para el almacenamiento de residuos no peligrosos [...]*”, y ante la definición del cronograma de materialización del Proyecto, dispuesto en el numeral 1.5.3 “Cronograma”, se debe señalar una medida complementaria en el escenario en el que, por condicionantes climáticas, no ocurra la evaporación prevista.
 - ii. El proponente define esta área “[...] *Tendrá una superficie aproximada de 73 m² [...]*”. Al comparar el archivo georreferenciado descrito en el Anexo 1-3 “KMZ”, sin embargo también precisa una superficie inferior (44,4 m²). Por lo tanto, se debe actualizar la información y que esta sea coherente en el texto de la DIA, Adendas y Ficha Resumen, además de seguir los lineamientos en el “Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental” del Servicio de Evaluación Ambiental.



- iii. Presentar la gestión ambiental de la fracción sólida hasta su disposición final.
 - f) Respecto a la utilización de un “Estanque de agua”, si bien, en la sección ya señalada se describe que esta “[...] *Dicho estanque tendrá una capacidad de almacenamiento de 1 m³ [...]*”, en el Anexo 1-3 “KMZ”, se indica una superficie de 29,6 m². Por lo expuesto, se debe actualizar la información y que esta sea coherente en el texto de la DIA, Adendas y Ficha Resumen, además de seguir los lineamientos en el “Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental” del Servicio de Evaluación Ambiental.
 - g) Considerando lo indicado en el numeral 1.4.1.2 “Plazas de Tendido (PT)”, se solicita complementar la descripción, precisando si habrá alguna obra o estructura en el interior de estas plazas.
 - h) Respecto a la información presentada en el Anexo 1-3 “KMZ”, es necesario actualizar el documento, considerando las inconsistencias entre el Capítulo 1 “Descripción del Proyecto” y el Anexo ya señalado. Se ejemplifica lo anterior considerando que, por ejemplo en esta última, son incorporadas obras como el “[...] *Área de Suminsitro BAT Aislada [...]*”.
 - i) Indicar cuales son las medidas de protección de suelo que tendrá el área de Grupo electrógeno, tanto para la descarga de combustible, como para derrames de combustibles por fallas del grupo electrógeno o del procedimiento de carga de combustible.
 - j) Indicar si las partes y obras temporales se instalaran sobre lozas de hormigón o si serán instaladas directamente sobre el suelo. En caso de las bodegas de almacenamiento y residuos, se solicita indicar si también constaran con algún tipo de impermeabilización de suelo. Esto con el fin de cuantificar la cantidad de suelo a afectarse producto de la instalación de las obras temporales por parte del proyecto.
 - k) Ampliar la información presentada indicando si en esta parte u obra se almacenaran materiales o residuos peligrosos o cualquier otro elemento que pueda causar afectaciones al suelo, agua, flora y fauna, en específico, sobre la plaza de tendido.
- 1.13. En relación con lo presentado en el punto 1.4.2 “Partes y obras permanentes” de la DIA, se solicita al proponente:
- a) Definir la profundidad máxima de emplazamiento para la totalidad de las obras, junto con una definición de la materialidad a piso, de las estructuras u obras que deban ser emplazadas a una profundidad determinada.
 - b) Según lo que se desprende de la Figura 6. “Partes y obras permanentes” y entendiendo que las superficies destinadas a “Plazas de tendido”, se deberá aclarar si estas áreas, serán utilizadas durante la fase de construcción (como es descrito en el acápite anterior), o si las mismas se definen como obras, partes o acciones de tipo permanente.
 - c) Respecto de lo presentado en el numeral 1.4.2.1 “Planta de almacenamiento de energía (BESS)”:
 - i. A partir de la Tabla 18. “Características de la unidad de baterías ST5015UX-4H.”, se solicita definir en función de que, se incorporará un sistema de refrigeración para estos contenedores, y descartar si el funcionamiento normal de estos no generará un detrimento del recurso hídrico
 - ii. Definir el tipo de compuesto o líquido refrigerante, que será utilizado para operar la batería.
 - iii. Según lo dispuesto en el subnumeral 1.4.2.1.3 “Centros de Transformación (CT)”, sintetizado en la Tabla 19. “Características de equipo de Transformación MVS5140-LS”, incorporando el método de refrigeración “ONAN” (Oil Natural To Air Natural), se solicita descartar una afectación al recurso hídrico superficial y/o subterráneo, definiendo el tipo de aceite natural a incorporar, junto con las medidas de gestión ambiental que aseguran la inocuidad de este, en la operación normal del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- d) Respecto de lo presentado en el punto 1.4.2.2 “Subestación Elevadora (S/E)”.
- i. Indicar precisiones respecto a la interconexión entre la “Subestación Elevadora (S/E)” y los “Centros de Transformación (CT)”. Particularmente, definiciones respecto a si están consideradas las mismas en forma superficial o aérea e informando la profundidad de emplazamiento que se proyecta para las mismas.
 - ii. A partir de la descripción de la Tabla 21. “Características del transformador de potencia”, donde se incorpora el método de refrigeración “ONAF” (Oil Natural, Air Forced), se debe descartar una posible afectación al recurso hídrico superficial y/o subterráneo, indicando el tipo de aceite natural a incorporar, junto con las medidas de gestión ambiental que aseguran la inocuidad del mismo en un escenario normal de operación.
 - iii. Indicar si los “Centros de Transformación” constaran con algún tipo de sistema de contención de derrames de aceites. Esto con el fin de descartar la afectación a suelo por parte del proyecto.
 - iv. Indicar si los “Centros de transformación” se instalaran sobre lozas de hormigón o sobre poyos de hormigón. Esto con el fin de cuantificar la cantidad de suelo a afectarse producto de la instalación de las obras temporales por parte del proyecto.
 - v. Complementariamente se solicita mantener la coherencia entre las respuestas anteriores y el plan de gestión de emergencia y contingencia en caso de derrame del aceite señalado.
- e) En relación con el punto 1.4.2.3 “Línea de Alta Tensión 66 kV”.
- i. Como parte de esta línea de alta tensión, se propone la inclusión de dos torres de transmisión. Respecto de la torre con coordenadas referenciales UTM en el sistema WGS 1984 y el huso 19S E: 6.083.227 (m) N: 264.395 (m), la misma podría interceptarse con el canal “D Lircay Providencia”. A mayor abundamiento, el deslinde surorientado de la subestación “Panguilemo”, estaría condicionada a este cauce artificial, emplazándose parte de la torre de transmisión en la misma. Se solicita, reconsiderar esta condición, debido al análisis de la aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial N°156 “Permiso Para Efectuar Modificaciones de Cauce” al darse dicha intersección.
 - ii. Indicar si se ejecutaran obras a partir de “[...] *considera una faja de seguridad de aproximada de 15 m (7,5 m a cada lado del eje)* [...]”. En particular, definir si en dicha franja, se establecerá alguna obra, parte o acción.
- f) Respecto al cerco perimetral, se hace presente que, tanto los pilares como las rejas que delimitan las áreas del Proyecto no deben generar alteración en el libre escurrimiento de las aguas ni retener desperdicios, generando taponamientos, de los canales de regadío en el sector, además de evitar el fraccionamiento de hábitat para las especies de fauna que habitan en el sector. Por lo tanto, no podrán estar dentro ni en las orillas de los canales ni cauces. En función de lo anterior, se requiere aclarar y ampliar dicha información
- g) Indicar si el Grupo electrógeno subestación elevadora constara con un pretil de retención de derrames. En caso de corresponder, indicar las dimensiones de este, esto con el fin de descartar la afectación a suelo por parte del proyecto.

1.14. En relación con lo presentado en la sección 1.5.1 “Partes, obras y acciones asociadas a fase de construcción” de la DIA, se solicita:

- a) En lo específico sobre lo presentado en el numeral 1.5.1.2 “Movimiento de tierra y adecuación del terreno”, particularmente considerando la afirmación “[...] *disponiéndose los excedentes en los sectores habilitados para movimientos de tierra* [...]”, se deberá definir dichos sectores, precisando los volúmenes a ubicar en los mismos.
- b) En consideración a la descripción que se incorpora en el acápite 1.5.1.8 “Construcción de Planta de Almacenamiento BESS”, y ante la afirmación en la que se afirma que están previstos “[...] *Movimientos de tierra: Se realizará la adecuación inicial del terreno, incluyendo el retiro de material vegetal, raíces, restos orgánicos y otros residuos presentes*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

en el área de construcción [...]”, se solicita señalar el manejo de dichos residuos y definir los sitios de acopio temporal y de disposición final de estos volúmenes.

- c) Respecto a las descripciones que acompañan las secciones 1.5.1.9 “Construcción e instalación de equipos eléctricos, inversores y sistemas BESS” y 1.5.1.12 “Construcción Línea de Alta Tensión 66 kV”, y en vista de que debe asegurarse la no afectación al recurso hídrico subterráneo, se debe indicar la profundidad máxima considerada para las distintas acciones de excavaciones contempladas.
- d) Ante los antecedentes del numeral 1.5.1.11 “Habilitación de zona de lavado de camiones mixer”, además de lo indicado “[...] *el agua se evaporará en su totalidad, los residuos remanentes se manejarán exclusivamente como residuos sólidos [...]*”, y la duración de la fase productiva, se debe señalar como será dispuesto el residuo líquido, en la eventualidad de que por condiciones climáticas adversas, no se logre la evaporación de dicho residuo.

1.15. Respecto de lo presentado en la sección 1.5.5.2 “Agua industrial” de la DIA, y en particular, ante la afirmación “[...] *El agua industrial que se utilizará para la fase de construcción se empleará principalmente para la limpieza de canoas de camiones de hormigón, curado de hormigón para compactación y humectación de la plataforma y para la humectación de trabajos de excavación. [...]*”, se solicita aclarar si la humectación contempla la disposición directa de agua industrial en el terreno, o si esta acción responde a una mezcla con algún producto del tipo “matapolvo” con características o propiedades higroscópicas. En caso de ser considerado este tipo de producto, aclarar el tipo y composición química del mismo.

1.16. Se solicita al proponente presentar información respecto al abastecimiento de áridos para la construcción del proyecto, en consideración de los 500 m³ que se indica se requerirá en la sección 1.5.5.8 “Aridos” de la DIA. De lo anterior, se requiere indicar sobre el abastecimiento de áridos señalando todo lo relativo a la adquisición y transporte. Esta información se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental SSA, para su control ante eventuales fiscalizaciones ambientales o sectoriales.

1.17. Se solicita al proponente aclarar en una Tabla Resumen, cuál es la cantidad (l), origen y periodo en que el recurso hídrico es requerido para materializar su proyecto, en todas sus Fases, para los usos: doméstico, industrial (refrigeración, incendio, lavado u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación

Actividades	Fase	Origen (Pozo/Otro); De tratarse de pozo (coordenadas UTM)	Periodo	Consumo (l/s)
Consumo Doméstico				
Humectación				
Otras actividades				
etc.				
Total				

1.18. Se solicita al proponente presentar la siguiente información respecto de la extracción de la capa vegetal, para cada uno de los sectores que aplica, e indicar el detalle de la siguiente información, en base a lo indicado en la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos (2012) del SEA:

- a) Tipo de parte u obra que será ejecutada en el sector.
- b) Volumen de la capa vegetal y de suelo a extraer (m³).
- c) Superficie de capa vegetal y de suelo extraer (m²).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- d) Representación cartográfica de la superficie a extraer.
 - e) Método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros.
 - f) Destino: si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo.
- 1.19. Respecto a la ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar de la DIA, se solicita al proponente incorporar la vegetación que se extraerá para la habilitación de la instalación de faena del proyecto, en base a lo indicado en la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos (2012) del SEA.
- 1.20. Respecto a la descripción de la Fase de Operación, se solicita al proponente indicar si durante las actividades de mantención de la Fase de Operación, se contempla el despeje de vegetación. En caso de corresponder, de manera adicional se deberá indicar la metodología de intervención y el destino que tendrá este recurso.
- 1.21. Respecto de la ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar, se solicita incluir la ubicación y cuantificación de la vegetación, en caso de corresponder la extracción de este componente, siguiendo el formato indicado para la Fase de Construcción en la Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de la Fase de Construcción de Proyectos (2012) del SEA.
- 1.22. Para la descripción de la Fase de Cierre, se solicita al proponente indicar cuales son los medios de verificación que tendrá la Restauración de la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente afectado, indicando parámetros medibles y comprobables, así como los indicadores de cumplimiento de estas.
- 1.23. En relación con lo presentado en el punto 4 del Anexo 1-10 de la DIA, se señalan las rutas que utilizarán los vehículos asociados al proyecto. Al respecto, se solicita al proponente:
- a) Analizar la incorporación del eje vial “calle 2 Norte”, para la circulación de vehículos de carga, ya que la carga vehicular en punta mañana alcanza 1800 Veh/equiv/hr, cifra similar a otros periodos. Además, se debe considerar que la vía señalada es la única vía de conexión oriente - poniente para el sistema de transporte público, en el modo taxis colectivos.
 - b) Analizar incorporar en la descripción de los circuitos dentro de la zona urbana de la comuna, la Avda Bernardo O'Higgins (4 Norte); ya que la Resolución Exenta N°792 del 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, prohibió la circulación de vehículos de carga de más de 3 ejes y sus combinaciones por las calzadas sur y norte de la calle 4 Norte, en el tramo comprendido entre las calles 5 poniente y 10 Oriente.
- 1.24. En relación con la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

		permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los periodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.25. En relación con las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo con el formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>	

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

2. Normativa Ambiental Aplicable

- 2.1. Se solicita al Proponente analizar la aplicabilidad de la Ley 21.600 “Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas” del Ministerio del Medio Ambiente. Así mismo, se deberá actualizar lo indicado en el capítulo de normativa ambiental aplicables como en la ficha resumen del proyecto, describiendo:
 - a) Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - b) Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar
 - c) Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - d) Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - e) Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.
- 2.2. Se hace presente al proponente que existe una discrepancia numérica en la Emisión Máxima Anual de MP₁₀ para Acreditar la No Obligación de Compensación bajo el Artículo 47 del PDA Fundamento normativo, en específico el artículo 47 del Plan de Descontaminación Atmosférica para Talca y Maule (D.S. N°49/2016 del MMA) establece que todo proyecto que se someta al SEIA y que directa o indirectamente genere emisiones iguales o superiores a 1 tonelada por año de material particulado deberá compensar sus nuevas emisiones en un 120% sobre la cantidad total anual.

La acreditación de la no superación de este umbral debe ser internamente consistente a lo largo de todo el expediente. Al respecto, se hace presente que en la DIA, el proponente sostiene que no le corresponde aplicar la compensación de emisiones porque sus emisiones anuales de MP₁₀,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

ya que no se supera el umbral de 1 t/año. Sin embargo, existe una discrepancia entre las cifras reportadas en distintas secciones del expediente. La Tabla 12-1 del Anexo 15 establece que la emisión máxima del proyecto, correspondiente al Año 1 (construcción más operación), es de 0,2951 t/año de MP₁₀.

Por su parte, el Resumen Ejecutivo, el Capítulo 2 y el Capítulo 10 de Fichas Resumen indican de manera uniforme que el valor máximo de material particulado MP₁₀ en cualquier año del proyecto es de 0,72 t/año. La diferencia entre ambos valores, 0,2951 frente a 0,72 toneladas por año, es de una magnitud que no puede atribuirse a un mero redondeo ni a una diferencia de criterio.

Por todo lo expuesto, se solicita al proponente que se presente una memoria de cálculo unificada, clara y consistente que determine el valor máximo real de emisión anual de MP₁₀ para el escenario más desfavorable, explicitando la metodología y los criterios de anualización utilizados, y resolviendo la discrepancia entre los 0,2951(t/año) reportados en la Tabla 12-1 del Anexo 1-5 y los 0,72 (t/año) indicados en el Resumen Ejecutivo, el Capítulo 2 y el Capítulo 10. Dicha memoria debe utilizarse como valor de referencia único en todo el expediente para acreditar, la no superación del umbral establecido en el artículo 47 del D.S. N°49/2016. De manera adicional se deberá actualizar y reenviar todos los capítulos y anexos del expediente que contengan cifras erróneas, para asegurar la total coherencia.

- 2.3. En relación con la evaluación normativa de ruido sobre fauna, se solicita aclarar si las mediciones se realizaron en las épocas de mayor sensibilidad para las especies en relación con su abundancia o éxito reproductivo y en las cuales sea prevista una coincidencia con las actividades del proyecto. Lo anterior, según lo señalado en el "Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa".
- 2.4. En consideración a Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la comuna de Talca (Decreto N°3836), se solicita al proponente analizar la aplicabilidad y actualizando lo indicado en el capítulo de normativa ambiental aplicables como en la ficha resumen del proyecto, describiendo:
 - a) Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - b) Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar
 - c) Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - d) Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - e) Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.

Para los siguientes puntos:

- Manejo de residuos: Durante las fases de construcción y operación, se deberá presentar un Plan de Manejo de Residuos ante la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DMAO). Asimismo, se prohíbe el vertimiento de sustancias contaminantes o hidrocarburos en la vía pública y en cualquier otro espacio de la comuna.
- Control de ruidos: se deberá implementar un "Programa de Buenas Prácticas" y un "Programa de Información a la Comunidad", con el objeto de prevenir y mitigar eventuales ruidos molestos que puedan afectar a los receptores cercanos.
- Protección de espacios públicos: Se prohíbe el depósito de escombros o materiales en bienes nacionales de uso público sin la debida autorización municipal. Del mismo modo, el transporte de materiales deberá efectuarse en vehículos adecuados, provistos de carpas u otros sistemas que eviten su dispersión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- Residuos peligrosos: Considerando el uso de baterías de ion-litio, el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el D.S. N°148 de 2003 del Ministerio de Salud.
- 2.5. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del D.S. N°484 de 1990, que establece el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el proponente del proyecto.
- 2.6. Para la componente Paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción en paleontología las cuales deben ser dictadas por un/a paleontólogo/a que cumpla con la Res. Ex. N°650 del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 05.07.2022, (disponible en www.monumentos.gob.cl), previo al inicio de las obras y cada vez que se incorpore personal, con refuerzos cada 2 meses durante la ejecución de los movimientos de tierra. Los reportes de esta actividad deberán remitirse al CMN y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) al finalizar la etapa de excavaciones y movimientos de tierra, incluyendo los siguientes puntos:
- Nombre y firma del/de la profesional que realizó la charla de inducción.
 - Contenidos de la inducción realizada.
 - Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
 - Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.
- 2.7. Respecto a lo indicado en el Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por radiación electromagnética en proyectos de transmisión eléctrica, específicamente en el punto 5. sobre la consideración de los efectos sinérgicos, se solicita al proponente evaluar los efectos sinérgicos según lo presentado en la Tabla 26 del punto 2.7.2 de la DIA, tomando en consideración a lo siguiente:
- a) *“para la evaluación de la radiación electromagnética emitida por un conjunto de proyectos de transmisión eléctrica o subestaciones, se entenderá el concepto de “impacto acumulativo” por sobre el de “efecto sinérgico”. Si bien en ocasiones puede ser complejo distinguir entre ambos términos, desde un punto de vista técnico, tiene mayor precisión para el presente caso el concepto de acumulativo, considerando que Campo Eléctrico (kV/m) y Densidad de Flujo Magnético (μT) son aditivos en sí mismo, es decir, la suma de los impactos no genera nuevos efectos, y el impacto final tiene las mismas características que el impacto que le dio origen.”*
 - b) La evaluación presentada no permite verificar adecuadamente la relación del proyecto con el desarrollo territorial del área, ni con la presencia de infraestructura energética existente, en particular la Subestación Panguilemo.
 - c) Evaluar la coexistencia del proyecto con la infraestructura energética existente en el área, en términos de ocupación del territorio.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- 2.8. Respecto del cumplimiento de la ley 17.288 en caso de hallazgo paleontológico no previsto, el proponente señala en el Capítulo 3. Legislación Ambiental Aplicable (páginas 46 y 48) de la DIA, que se dará aviso al CMN y a implementar un protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos. En caso de hallazgo de restos fósiles durante la construcción del proyecto, se deberán detener las obras y tramitar el permiso correspondiente.

Asimismo, se requiere que este protocolo deberá incluir en las charlas de inducción paleontológica a los/las trabajadores/as del proyecto tomando en cuenta para ello la “Guía para elaboración de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl).

Asimismo, se hace presente que las componentes paleontología y arqueología son independientes y se evalúan de manera independiente por profesionales de las respectivas áreas. Por lo tanto, se requiere separar el contenido de ambas componentes en los capítulos correspondientes.

- 2.9. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]
Otros cuerpos legales	[<i>En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley</i>]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[<i>Fase de construcción, operación y/o cierre.</i>]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[<i>Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.</i>]
Indicador que acredita su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación con la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. PAS 138. Respecto del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) Mixto del artículo 138 se solicita presentar un Anexo único, autocontenido y actualizado con los antecedentes técnicos y formales incorporando la siguiente información:

- a) Presentar un plano de planta y elevación del sistema de tratamiento, evacuación y eliminación de aguas servidas, con el detalle de cada una de las unidades que lo conforman y el equipamiento considerado, cita Apéndice 1 plano de planta y elevación, pero no lo presenta, en su lugar incluye una lámina del proyecto con distancias a Establecimientos de Salud y Red Hidrográfica.
- b) Presentar un plano de curvas de nivel del área de emplazamiento del sistema de tratamiento, indicando el distanciamiento existente entre las curvas de nivel en metros, debe adjuntar un mapa topográfico para mostrar la altitud del terreno.
- c) Señalar un Índice de infiltración ($l/m^2/día$), obtenido conforme a las definiciones del artículo 5° del DS 236, de 1926, del Ministerio de Salud, pero no adjunta certificado que lo acredite (Certificado de Absorción).
- d) Indicar la altura de caída libre y altura útil de absorción (pozo absorbente).

3.2. PAS 140. Respecto del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) Mixto del artículo 140 se solicita presentar un Anexo único, autocontenido y actualizado con los antecedentes técnicos y formales incorporando la siguiente información:

- a) Presentar la descripción del sistema de lavado e higienización de contenedores, cuando corresponda.
- b) Realizar la descripción de la zona de carga y descarga de residuos, cuando corresponda.

3.3. PAS 142. Respecto del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) Mixto del artículo 142 se solicita presentar un Anexo único, autocontenido y actualizado con los antecedentes técnicos y formales incorporando la siguiente información:

- a) Presentar un estudio del área de emplazamiento que dé cuenta de potenciales peligros naturales, cuando corresponda.
- b) Respecto de las especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento, se debe incluir un cuadro de superficies, como también el distanciamiento del sitio de almacenamiento respecto de otras construcciones o instalaciones del proyecto y muro medianeros.
- c) Para la capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento, se debe presentar una alternativa de eliminación proyectada y un plano o croquis del sistema.
- d) Adjuntar un plan de manejo de las baterías en desuso, que incluya el procedimiento previsto para su reemplazo durante la operación y posterior eliminación de todos estos residuos en la fase de cierre de proyecto.

3.4. PAS 156. En relación con el PAS Mixto del artículo N°156, se solicita al proponente evaluar la aplicabilidad de este para la obra, parte o acción correspondiente a la intersección de una postación con coordenadas referenciales UTM en el sistema WGS 1984 y el huso 19S E: 6.083.227 (m) N: 264.395 (m), que podría interceptar al canal “D Lircay Providencia”.

3.5. PAS 160. En relación con el PAS Mixto del artículo N°160, se solicita al proponente analizar la aplicabilidad del mencionado permiso, en consideración a que el proyecto se desarrolla en área



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

urbana de la comuna. Para corroborar lo anterior se solicita a proponente presentar un certificado de Informaciones Previas (CIP).

- 3.6. Pronunciamiento 161. Analizar la aplicabilidad del Pronunciamiento del artículo 161 sobre la Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje, en consideración a que el pronunciamiento a que se refiere este artículo sólo será exigible para aquellos proyectos o actividades emplazados en áreas reguladas por un instrumento de planificación territorial en el cual se imponen restricciones al uso del suelo en función de dicha calificación. Al respecto y de ser aplicable se deberá presentar un Anexo único, autocontenido y actualizado con los antecedentes técnicos y formales del pronunciamiento,
- 3.7. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

- 4.1. Se solicita al proponente determinar y justificar el área de influencia del proyecto o actividad incluyendo una descripción de la misma tal como se define en el artículo 18 letra d), “*La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.*”, el destacado es nuestro.

Se hace presente al proponente, que se deberá considerar lo señalado en la “*Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA*” disponible en el Centro de Documentación de la página web del SEA (www.sea.gob.cl), sobre los conceptos determinar y justificar el Área de Influencia (AI), en este caso “*determinar*”, se entiende que para su determinación, significa establecerla, fijarla en términos espaciales, indicarla con claridad y exactitud, es decir, con límites claros.

Luego, el concepto “*justificar*”, se entiende como la justificación, significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma.

Adicionalmente, en la mencionada Guía se establece como criterio, que el AI se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que en la determinación del AI, la extensión del espacio geográfico se debe acotar a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que una vez



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

realizada la predicción y evaluación de impactos el AI antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos. (El destacado es nuestro).

En particular, se deberá redefinir y justificar:

- a) Para el componente medio humano y de acuerdo con la ubicación del proyecto, el área de Influencia del elemento Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos debe comprender el espacio geográfico de los sectores El Guindo y Aldea Campesina, y, además, el espacio geográfico ubicado entre ambas localidades, ya que en dicha área existen infraestructuras y usuarios del camino El Guindo, vía que será usada por el proyecto. Se solicita redefinir nuevamente el área de influencia del Medio Humano.
- b) Para los receptores sensibles en el entorno del proyecto (viviendas, caminos, zonas de tránsito). El proponente en el Anexo 1-7 de la DIA, limita la evaluación al perímetro del predio, lo cual no permite verificar adecuadamente la compatibilidad del proyecto con el uso del territorio circundante ni la eventual exposición de la población, por lo que, se debe
 - Identificar y caracterizar los receptores sensibles existentes en el área de influencia del proyecto, considerando usos residenciales, equipamientos y zonas de tránsito
 - Ajustar la delimitación del área de influencia considerando su interacción con el entorno urbano o rural.
 - Incorporar en dicha delimitación los espacios donde existan receptores humanos o actividades compatibles/incompatibles con el proyecto.
- c) Para la componente recursos hídricos superficiales y/o subterráneos, sintetizado en la Tabla 31. "Elementos del medio ambiente que se verán afectados", se debe reconsiderar el AI para el componente físico "Hidrosfera", en consideración a la relación de la torre más próxima a la subestación "Panguilemo", respecto a un cauce artificial (canal D Lircay Prosperidad).
- d) Para la componente Hidrología":
 - i. Reconsiderar la definición del AI, en consideración a la relación de la torre más próxima a la subestación "Panguilemo", respecto a un cauce artificial (canal D Lircay Prosperidad).
 - ii. Indicar si la misma considera tanto el recurso hídrico superficial (hidrológico) como el subterráneo (hidrogeológico).

4.2. En relación con la letra a), referido a riesgos para la salud de la población.

4.2.1. Respecto de la verificación de Entrega de Archivos Nativos de Configuración del Modelo Meteorológico WRF Fundamento normativo: La sección 4.5.1 de la Guía para el Uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA (SEA, 2023) establece que, cuando se utiliza el modelo numérico meteorológico WRF, el proponente debe hacer entrega de los archivos digitales editables de entrada y salida, requiriendo específicamente los archivos de configuración namelist.input y namelist.wps, y justificando la parametrización de las variables físicas y dinámicas seleccionadas para asegurar que la modelación sea reproducible. Hallazgo en la DIA: El titular utilizó el modelo WRF para generar los campos meteorológicos tridimensionales que alimentan al modelo de dispersión CALPUFF.

Si bien en la DIA, específicamente en la sección 13.5.3 del Anexo 1-5 el proponente presenta correctamente las métricas estadísticas de validación del modelo (BIAS, MAE, RMSE y r), en el Apéndice 2 del mismo Anexo solo certifica la entrega de los "archivos Digitales de Modelación de Dispersión Atmosférica CALPUFF" mediante un enlace externo. No se menciona, lista ni certifica explícitamente en el expediente la entrega de los archivos correspondientes a la modelación meteorológica, ni se incluye en el texto la justificación técnica de las opciones físicas y dinámicas utilizadas en dicha configuración.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Por lo expuesto, se solicita al proponente aclarar y certificar que el paquete de archivos presentados incluye íntegramente los archivos de configuración del modelo meteorológico WRF (específicamente namelist.input y namelist.wps), conforme a lo exigido en el Anexo III de la Guía de Modelación del SEA (2023). Adicionalmente, se deberá complementar el Anexo 1-5 presentando la justificación técnica de los parámetros y opciones físicas y dinámicas seleccionadas en la configuración del modelo WRF para representar la meteorología del área de estudio.

4.2.2. Respecto de la evaluación sistemática bajo escenarios de máxima operación simultánea de todas las fuentes emisoras, se podría estar subestimando los niveles de exposición reales en condiciones críticas.

Adicionalmente, los supuestos de atenuación asociados al soterramiento de conductores y al blindaje de equipos (60 dB) no se encuentran validados mediante mediciones o literatura técnica específica para el proyecto, lo que introduce incertidumbre relevante en la estimación de los niveles de exposición.

Por lo anterior, se solicita al proponente:

- a) Incorporar escenarios de modelación que consideren condiciones de máxima carga simultánea de las distintas fuentes emisoras del proyecto.
- b) Justificar técnica y normativamente los supuestos de atenuación utilizados.

4.2.3. Respecto a lo presentado en el Anexo 1-7 de la DIA, donde se indican superaciones del nivel de referencia de 5 kV/m para campo eléctrico en sectores del perímetro del área de almacenamiento, lo cual, si bien se indica que ocurre dentro del predio, no permite descartar la eventual proximidad a áreas accesibles o zonas de tránsito.

En consecuencia, se solicita a justificar la inexistencia de exposición de población en dichos sectores, considerando accesibilidad real del entorno.

4.2.4. Considerando la redefinición y delimitación del AI así como también la presencia de potenciales receptores en el entorno del proyecto, se solicita al proponente incorporar un programa de monitoreo post-operacional de campos electromagnéticos en sectores próximos a áreas potencialmente habitadas o de tránsito, con el objeto de verificar las condiciones reales de exposición en el territorio.

4.2.5. Respecto a las emisiones tanto acústicas y atmosféricas, se solicita al proponente medir los niveles de estas, considerando las observaciones del presente Informe y la envergadura de obras y partes del proyecto, así justificando que el proyecto no presentará los efectos adversos significativos del artículo 11 de la Ley 19.300 sobre Bases Generales.

4.3. En relación con la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.3.1. Complementar el análisis sobre una posible afectación debido al emplazamiento de sus partes, obras o acciones; o sus emisiones, efluentes o residuos, se afecta la permanencia del recurso, asociada a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro; se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso; o bien, se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, en consideración a:

- a) El uso de postes y crucetas de acero galvanizado, además de un cable de guardia de menor diámetro que el conductor, elementos potencialmente riesgosos para las aves. Por lo anterior, se solicita al proponente evaluar del riesgo asociado a estos componentes sobre la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

fauna silvestre, analizando específicamente los riesgos de electrocución y colisión que introduce para las aves, la línea de alta tensión (LAT) proyectada. Este análisis debe integrar factores estructurales (diseño de la LAT), biológicos y de emplazamiento.

- b) Incorporar dentro de los recursos naturales a extraer, la vegetación, ya que de acuerdo con lo indicado por el Proponente en el Capítulo 1 de la DIA, se hará extracción vegetal para la habilitación de la Instalación de Faena.
- c) De acuerdo con lo presentado por el proponente en el capítulo 2 de la DIA, en el punto 2.8.1.1 “Identificación de actividades susceptibles de generar impactos”, se solicita al Proponente incorporar dentro de los Factores Generadores de Impactos, la extracción de recursos naturales suelo y vegetación que se contempla para la fase de construcción, y en caso de corresponder, la extracción de vegetación para la fase de operación del proyecto. Así mismo, se solicita al Proponente actualizar la Matriz Causa-Efecto del Capítulo 2 de la DIA.

4.3.2. Dentro del análisis presentado por el Proponente para la Relación del Proyecto con el Análisis del Artículo 6° literal c) del DS. 40 del MMA en el Capítulo 2 de la DIA, se solicita presentar un análisis de la pérdida de suelo considerando que el proyecto tiene una duración de 20 años, por tanto, la duración de este impacto se extiende en el tiempo, y no es focalizado.

4.3.3. En consideración a la componente fauna silvestre, y en vista de los antecedentes presentados por el Proponente en el Anexo 2.1 Fauna Silvestre de la DIA, se solicita al proponente incorporar el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestre (RCE) correspondiente al Proceso N°20 (actualizado a marzo de 2026) dentro de la metodología de identificación de especies. se solicita al proponente actualizar el análisis de especies registradas en el Área de influencia que presentan algún estado de conservación.

4.3.4. En consideración a la componente flora y vegetación y en específico de lo presentado en el Anexo 2.2 Flora y Vegetación de la DIA, se solicita incorporar el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestre (RCE) correspondiente al Proceso N°20 (actualizado a marzo de 2026) dentro de la metodología de identificación de especies. En función de lo anterior, se debe actualizar el análisis de especies registradas en el Área de influencia que presentan algún estado de conservación.

4.3.5. Respecto a lo presentado en el Anexo 2.4 “Caracterización hidrológica e hidrogeológica” de la DIA.

- a) En relación con lo presentado en el numeral 5.2 “Hidrogeología” de la DIA.
 - i. Según lo indicado “[...] *La caracterización hidrogeológica se acotó al Área del Proyecto conforme a la subcuenca Río Claro Entre Estero El Pangue y Junta Estero Piduco (código DGA-BNA 07377). Estas definen los límites hidrográficos que aportan a la red drenaje del área en que se emplazarán las obras [...]*”, se solicita que se aclare la elección de los límites del área a caracterizar hidrogeológicamente, siendo necesario, hacer referencia a las condicionantes electas para sustentar la coincidencia de la cuenca hidrográfica que sobreyace al acuífero a caracterizar, considerando, que está descrito en la literatura que no siempre ambas superficies son coincidentes (cuenca hidrológica y cuenca hidrogeológica).
 - ii. Respecto a la afirmación “[...] *La caracterización geológica, hidrogeológica y del acuífero se realizó considerando antecedentes generales de estudios que incluían la cuenca del Río Salado, en la que se emplazan las subcuencas que componen el AI de*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

hidrogeología [...] se solicita modificar la misma, al hacer referencia a una cuenca que no guarda relación con el proyecto sometido a evaluación.

- b) En la sección 6.1.3 Red de drenaje” se afirma que “[...]Cabe destacar que el canal Subderivación Panguelimo pasa por debajo de la Servidumbre de la Línea de Tensión Eléctrica de 66 kV que conecta al Proyecto con la Subestación Panguilemo, por lo que no existe una interacción entre las obras del Proyecto y estos cauces artificiales.. [...]”. En línea a lo que ya se ha consultado en el presente Informe, se aclare la intersección entre una de las torres de alta tensión propuestas, y un canal (D Lircay Providencia), y complementar lo solicitado con las observaciones sobre la intersección de la torre con el canal.
- c) Respecto de lo que se indica en el numeral 6.4 “Resultados de la descripción hidrogeológica” de la DIA.
- i. Ante la siguiente afirmación “[...] las obras del Proyecto se emplazarán en la unidad Q, correspondiente a unidades de depósitos no consolidados de importancia media a alta. La permeabilidad para la formación es primaria (en formación porosa). [...]”:
Considerando la definición citada, se deberá complementar la caracterización de la unidad hidrogeológica, definiendo la litología, indicando a qué hace referencia dicha “importancia media a alta” y, en forma complementaria, indicar si se evidenció la unidad hidrogeológica en el área del Proyecto.
 - ii. Caracterizar el tipo de acuífero y los niveles freáticos asociados al mismo. Se hace presente que se debe incorporar información, respecto a la profundidad a la que se encontraría el mismo. Complementar la información solicitada con los niveles freáticos, utilizando de referencia la información contenida en el Observatorio Georreferenciado de la DGA de la región del Maule, considerando para el análisis los expedientes tramitados en un radio de 3 km a partir del centro de emplazamiento del Proyecto.
 - iii. Evaluar la posible variación estacional a la que se supedita el nivel freático, considerando una eventualidad en la que este se somerice a partir de precipitaciones intensas.
 - iv. Incorporar a las conclusiones una relación entre la profundidad de las obras que se proyectan y el nivel freático para el área de influencia definido. Explicitar los efectos, alteraciones o modificaciones que la interacción de estos (en caso de existir) podría generar.

4.3.6. Adicionalmente, y caso de determinar la generación de impactos no significativos sobre el componente ambiental agua, el proponente podrá proponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, compromisos ambientales voluntarios, como asimismo, aquellos de carácter preventivo, que permitan verificar que no se generan impactos significativos. Dichos compromisos se deberán presentar de acuerdo a la tabla adjunta en el punto 7 del presente Informe.

4.4. En relación con la letra c), referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico se requiere:

- 4.4.1. Respecto al literal a) sobre “La intervención, uso, restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”, se solicita al proponente ampliar la descripción de las actividades productivas vinculadas a la extracción y/o uso de recursos naturales presentando en formato KMZ, utilizando de referencia datum WGS 84, huso 18s o



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

19s, según corresponda de los predios aledaños y actividades productivas desarrolladas en ellos. Por otra parte, considerando que en el Anexo de Medio Humano se identifica la existencia de actividades agrícolas de autoconsumo tanto en Aldea Campesina como en el sector El Guindo, asociadas al uso de suelos y aguas de riego provenientes de canales, así como problemáticas locales vinculadas a la gestión del recurso hídrico (incluyendo uso de canales para evacuación de aguas servidas y afectaciones en infraestructura de riego), se solicita evaluar si las actividades de construcción, en particular tránsito de maquinaria, movimiento de tierra o generación de vibraciones, podrían afectar infraestructura asociada al riego o a la provisión de agua, considerando además la vulnerabilidad de redes existentes descritas en el área

4.4.2. Respecto al literal b), “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, se solicita al proponente en función de los elementos cuantitativos que genera el proyecto, comparar la situación con y sin proyecto para las distintas fases de proyecto, indicando lo siguiente:

- a) Analizar la afectación de la población del área de influencia debido al ingreso, tránsito y salida de camiones en la fase de operación del proyecto, considerando los flujos de vehículos y de otros medios de transporte, incluyendo el tránsito peatonal en lo que respecta a horarios y actividades propias de la zona.
- b) Según las entrevistas realizadas y descritas en el Estudio del Medio Humano, el camino El Guindo es angosto, motivo por el cual se solicita analizar las condiciones de seguridad de la vía, Proponer medidas de gestión vial de ser necesario.
- c) Analizar la capacidad portante del camino El Guindo, para soportar camiones de carga pesada del proyecto, en consideración a la capacidad del camino, se deberá analizar comprometer mejoras del camino, de ser necesario.
- d) Presentar reporte fotográfico del camino El Guindo, en el punto de acceso al predio de ubicación del proyecto.
- e) Analizar efectos de la fase de construcción del proyecto en las actividades que se desarrollan en los predios contiguos al proyecto.
- f) En caso de determinar la generación de impactos no significativos sobre el componente ambiental agua, el proponente podrá proponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, compromisos ambientales voluntarios, como, asimismo, aquellos de carácter preventivo, que permitan verificar que no se generan impactos significativos. Dichos compromisos se deberán presentar de acuerdo con la tabla adjunta en el punto 7 del presente Informe.

4.5. En lo que respecta a la letra d) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a la “Localización próxima a poblaciones, recursos, y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciales, susceptibles de ser afectados, así como también el valor ambiental del territorio en el que se pretende emplazar”.

Respecto de la identificación y valoración del componente patrimonial del área de influencia, se solicita al proponente descartar una posible afectación al valor patrimonial del territorio, debido al emplazamiento del proyecto respecto del destino Talca – Ruta Pehuenche, como corredor estratégico para el desarrollo turístico regional, que concentra flujo de visitantes y los servicios turísticos que allí se emplazan. En ese sentido, cabe señalar que de acuerdo a la Guía de Valor Turístico del SEIA 2017, se establece que "se entiende que una zona posee valor patrimonial cuando en ésta se desarrollan servicios turísticos o actividades turísticas".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

En virtud de lo anterior, se solicita reformular y complementar la línea de base y evaluación asociada al valor patrimonial del territorio solo si se configura una afectación, incorporando antecedentes actualizados, objetivos y coherentes con la realidad del destino, de modo de dimensionar correctamente la relación del proyecto con su entorno.

4.6. Respecto de los antecedentes presentados para justificar y acreditar que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300.

4.6.1. Para el componente paleontológico. Considerando los antecedentes presentados en el Anexo 2-5. "Caracterización Paleontológica" de la DIA, y a lo establecido en el "Criterio de evaluación en el SEIA: caracterización del componente patrimonio cultural paleontológico" y la "Guía de informes Paleontológicos" del CMN, se solicita al proponente:

- a) Presentar los archivos kmz de dicha inspección.
- b) Remitir el Currículum Vitae y certificados de título de las profesionales que realizaron el Informe Paleontológico.

4.6.2. Para el componente arqueológico y a partir del análisis de los antecedentes remitidos en los informes de Línea de Base Arqueológica en el "Anexo 2_6 Arqueología" de la DIA, se solicita al proponente realizar un despeje de la vegetación del terreno para efectuar una nueva inspección visual arqueológica con una visibilidad adecuada de la superficie en toda el AI, que verifique que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, ya que, según los antecedentes entregados en el Anexo ya señalado, se observa que la inspección arqueológica no abarcó la extensión total del área del proyecto declarada en la DIA, faltando prospectar un 71,1% del polígono y un 64,3% de la línea de transmisión, debido a la presencia de áreas con alta densidad vegetacional que ocasiona malas condiciones de accesibilidad y visibilidad de la superficie.

4.6.3. A partir de la nueva inspección visual arqueológica con una visibilidad adecuada de la superficie en toda el AI (faltando prospectar un 71,1% del polígono y un 64,3% de la línea de transmisión), se deberá realizar un informe realizado por un/a arqueólogo/a profesional o licenciado/a en arqueología y adjuntado en la próxima adenda del proyecto. Este informe deberá incluir los siguientes contenidos mínimos:

- a) Antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área, a partir de una revisión de la bibliografía especializada y actualizada a la fecha de elaboración del informe. Esta revisión debe ser cotejada con las características de emplazamiento de las obras del proyecto, con el fin de evaluar la posibilidad de existencia de sitios arqueológicos no detectables en superficie.
- b) Superficie prospectada y su ubicación. Se debe incluir un mapa, a escala adecuada (se recomienda 1:10.000) y con buena definición, en que se señale el área del proyecto y el área prospectada, firmado por el/la profesional que realizó la inspección visual. Además, se deben adjuntar los *tracks* de la prospección en formato KMZ, KML y GPX, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la actividad.
- c) Métodos y técnicas de prospección utilizada, incluyendo: intensidad de la prospección para cada área o sector; distancia entre transectas paralelas (las cuales no podrán tener más de 25 metros de separación entre ellas en áreas con buena visibilidad de la superficie y deberán tener menor distanciamiento cuando la visibilidad sea deficiente); número de personas involucradas; calificación profesional de cada una de ellas; tiempo empleado en la inspección; tipo de subdivisión u ordenamiento que se utilizó para realizarla; y las variables que afectan la detección de sitios arqueológicos, entre otros.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- d) Si existiesen tramos efectivamente no factibles de prospectar al interior del área de influencia, se solicita que cada uno de ellos sea técnicamente justificado, delimitado y registrado, además, se deberá especificar la condición de accesibilidad experimentada en cada sector, incorporando registro fotográfico, detalle del *track* de prospección y todo documento que permita justificar la imposibilidad de ingreso. Una vez complementado lo solicitado, se hace presente que se podrá solicitar la ejecución de futuras medidas complementarias a la inspección visual.
- e) Registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto.
- f) Nombre y firma del/de la profesional responsable o equipo arqueológico que realizó el reconocimiento visual superficial del terreno y el informe pertinente.
- g) Para la elaboración del informe se recomienda consultar el documento “Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del Componente Patrimonio Cultural Arqueológico” (SEA 2024).
- h) Con el objeto de que el o los hallazgos arqueológicos detectados en el marco de la evaluación arqueológica del proyecto sean ingresados al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos, se solicita remitir junto con el informe de inspección visual, la Planilla de Registro de Sitios arqueológicos (en formato Excel), donde incorpore toda la información recopilada siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>

4.7. En relación con los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo 2 de la DIA, que justifican a inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
e)	[Antecedentes]
f)	[Antecedentes]
g)	[Antecedentes]
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	[Antecedentes]
i)	[Antecedentes]
j)	[Antecedentes]
i)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Respecto de lo presentado en el Capítulo 1.8 de la DIA, se solicita describir las acciones o planes de prevención de riesgos, que minimicen interrupciones de servicios en caso de fallas internas en la subestación, almacenamiento y transmisión de la energía eléctrica e indicar los canales de comunicación con la Autoridad competente, Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); recomendándose incorporar a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de la Región del Maule, para las coordinaciones pertinentes.

5.2. Se solicita complementar el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias adjunto en el Anexo 1-8 de la DIA, considerando:

- a) Incorporar propuestas de medidas a adoptar ante la eventual destrucción de ecosistemas y hábitats de especies silvestres presentes en el área de influencia del proyecto. Además, incluir registro de contenidos de capacitaciones en esta materia.
- b) Incluir análisis de Riesgo en la etapa de cierre del proyecto etapa (desmontaje) para la probable afectación de los recursos naturales (suelo, agua, aire y biodiversidad).
- c) Incluir medidas de protección ante el riesgo de contaminación por sedimentación de cuencas y cuerpos de agua presentes en área de influencia, esto debido a movimientos de suelos provocados en la etapa de construcción del proyecto.
- d) Incorporar análisis detallado de protección de la flora y vegetación ante incendios forestales, además de incorporar al ítem control de incendios, las hojas de seguridad (HDS) de los agentes extintores y señalamiento de ubicación de equipos de extinción dentro del polígono de influencia.
- e) Incorporar análisis descriptivos (gráficas) de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias.
- f) Incorporar análisis para el riesgo de electrocución, tanto del personal como de la fauna silvestre presente en aérea de influencia del proyecto, de acuerdo con lo expuesto en su anexo referente a fauna silvestre. Detallando además operaciones de respuestas en materias de seguridad ante incidentes de esta índole, incluyendo registro y contenido de capacitaciones al personal.
- g) Indicar oportunidades actualización o modificaciones del plan, considerando la legislación vigente (Res. Exenta N°1610/2018 del Ministerio de Medio Ambiente).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- 5.3. Se solicita complementar el Plan de Prevención de Contingencias, considerando el riesgo de un eventual foco de incendio de vegetación. En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
- a) Capacitaciones (detallando los temas a abordar).
 - b) Características (dimensiones, cantidad, etc), ubicación (cartografía georeferenciada) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego (y su plan de mantención)
 - c) Identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales
 - d) Diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos y su programa de mantención
 - e) Programa y cronograma de mantención de la vegetación en áreas de tendidos eléctricos
 - f) Nivel de riesgo de incendios de vegetación asociado al área del proyecto, incluyendo la identificación de variables de riesgo potencial, tales como la presencia de viviendas aledañas, debiendo concluir y exponer la pertinencia e implementación de medidas de mitigación acordes a dichas variables

Por otra parte, el plan de acción frente a la eventualidad de un incendio forestal y/o de vegetación, debe incluir al menos:

- i. Detalle de herramientas y/o maquinarias disponibles
 - ii. Identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad)
 - iii. Diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual se informa que los teléfonos de emergencia disponibles por la Corporación Nacional Forestal entre otros son 130.
 - iv. Ante la eventualidad de este tipo de emergencias, se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.
 - v. Todo lo solicitado, se deberá incorporar en un único y nuevo documento, a efectos de contar con una versión actualizada del “Plan de Emergencias y Contingencias” actualizado.
- 5.4. Respecto del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se solicita la presentación de una cartografía en formato kmz y/o shp, georeferenciada utilizando como referencia el DATUM WGS 84, Huso 19, con la información de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego, áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de residuos vegetales, área de emplazamiento de eventuales cortafuegos.
- 5.5. En relación con el Riesgo de “Falla en Fosa Séptica”, se solicita al proponente incorporar dentro de las “Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia” un análisis físico químico de suelo para descartar una afectación a este componente.
- 5.6. En relación con el Riesgo de “Colisión de avifauna con línea de evacuación de energía”, se solicita al proponente indicar la frecuencia de revisión de la Línea de Trasmisión Eléctrica, considerando que el Plan de Prevención y Emergencia, no indica una periodicidad de la revisión, y la Fase de Operación considera la mantención del Sistema de Almacenamiento de Energía BESS, de manera anual, lo cual no se considera efectivo para el resguardo de la avifauna que fue registrada en el área de influencia del proyecto. Así mismo, se solicita ampliar el área de revisión, considerando que el proyecto también considera una Subestación Eléctrica.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- 5.7. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA, y/o incorporada a través de la Adenda o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla. Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i>]	
Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
titular	
RUT	
Representante Legal	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

RUT			
Domicilio			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO			
Nombre del Proyecto			
Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar			
Emisiones (abatimiento y control)			
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)			
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Partes, Obras y Acciones			
Requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos		
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantenimiento, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Abandono			
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
COMPROMISOS VOLUNTARIOS	AMBIENTALES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Descripción	Compromisos Ambientales		
Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción	Compromisos Ambientales		
Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción	Compromisos Ambientales		
Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1. En consideración a la compatibilidad del proyecto o actividad con el uso del territorio relación del proyecto, este se emplaza en área urbana regulada por el Plan Regulador Comunal de Talca. Al respecto, se solicita al proponente ampliar el análisis de compatibilidad del proyecto con la normativa urbanística aplicable, considerando las obras proyectadas, asociadas a infraestructura energética (sistema de almacenamiento y subestación eléctrica). En particular, se deberá:

- Identificar de manera clara y precisa la zona en la cual se emplaza el proyecto, además de las restricciones de uso aplicables al área, lo que impide verificar su conformidad con la normativa urbanística vigente.
- Los usos de suelo permitidos y condiciones urbanísticas aplicables.
- La correspondencia entre la actividad propuesta y las disposiciones del instrumento de planificación vigente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- Analizar la aplicabilidad de presentar un análisis sobre la relación del proyecto con los usos de suelo colindantes y su entorno inmediato.
- La relación del proyecto con la vialidad estructurante adyacente, en particular respecto del perfil normativo de la vía enfrentada (Av. Panguilemo), la cual presenta un ancho proyectado de aproximadamente 40 metros, y las eventuales exigencias urbanísticas asociadas a dicha condición (cesiones, accesos, distanciamientos u otras).

8. Relación con los planes de desarrollo comunal

- 8.1. Respecto del Anexo 1-10 de la DIA, se solicita complementar o rectificar lo presentado en la tabla N°4, para el caso de las vías pertenecientes a la comuna de Talca, respecto a la jerarquía de las vías conforme se establece en el plano regulador comunal.

9. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

- 9.1. Se solicita al proponente incorporar en el análisis de la relación con el proyecto al “Plan de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Energía 2018-2023”, hay que señalar que el Plan estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Al respecto, se hace presente que el 26 de diciembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°91/2024 del Ministerio de Energía, "Aprueba Plan Sectorial de Mitigación y de Adaptación al Cambio Climático en Energía". Entonces, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del SEIA (Relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo), Por lo anterior, se solicita describir la forma en que el proyecto se relaciona con el actual plan sectorial, pudiendo evaluar, principalmente, la Tabla 1: "Resumen de Medidas Propuestas por Eje y su Vínculo con los Pilares Estratégicos del Plan y Objetivos de la Estrategia Climática de Largo Plazo".

10. Compromisos Voluntarios

- 10.1. Respecto del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) presentado en la Tabla 8.2 Charlas de capacitación para la protección del patrimonio cultural (páginas 2 y 3 de Capítulo 8 CAV de la DIA), respecto a la realización de charlas de inducción arqueológica previa al inicio de las obras. Se hace presente, que se deberá complementar el CAV, en consideración a:

- a) Que las charlas de inducción arqueológica deben ser dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser impartidas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.
- b) Remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del/de los trabajador/es, el/los informe/s de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:
 - Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
 - Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

10.2. Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo con los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo con la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”</i>] [<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre</i>]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda</i>] <u>Forma:</u> [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción</i>] <u>Oportunidad:</u> [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).</i>]
Indicador que acredite su cumplimiento	[<i>Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido</i>]

11. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

11.1. Se solicita al proponente aclarar si alguna obra, instalación, canalización, línea eléctrica, apoyo, plaza de tendido, faena temporal, acopio, maniobra de montaje o actividad asociada al proyecto considera intervención, ocupación, atraveso, paralelismo o uso temporal o permanente de la faja fiscal de caminos públicos bajo tuición de la Dirección de Vialidad, especialmente en el sector de acceso por Ruta K-45/Camino El Guindo y en el trazado de conexión hacia la Subestación Panguilemo. En caso afirmativo, deberá declararlo expresamente y comprometer la tramitación y obtención previa de las autorizaciones sectoriales correspondientes ante la Dirección de Vialidad, acompañando los antecedentes técnicos que correspondan, antes del inicio de las obras respectivas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

- 11.2. Se solicita aclarar si el transporte de equipos sobredimensionados o de gran tonelaje (contenedores BESS, transformadores u otros) requerirá permisos especiales, escolta, restricciones horarias o medidas operacionales específicas, indicando rutas, horarios y medidas de seguridad vial asociadas.
- 11.3. Se solicita complementar las medidas de gestión vial para la fase de construcción, incorporando el compromiso de que los vehículos asociados al proyecto no estacionarán, esperarán ni realizarán maniobras en la calzada, bermas o faja fiscal de caminos públicos, debiendo dichas actividades efectuarse al interior del predio o en lugares debidamente autorizados.
Así mismo, se pide programar el transporte de carga pesada fuera de horarios punta de la red vial local, a fin de evitar interferencias en la operación normal de las vías del área de influencia.
- 11.4. Toda señalización vial provisoria o definitiva que se instale en caminos públicos deberá ser previamente coordinada y autorizada por la autoridad competente, debiendo ajustarse a la normativa vigente y mantenerse en adecuadas condiciones durante la ejecución del proyecto.
- 11.5. En consideración a la posible afectación asociada al valor patrimonial del territorio, se solicita analizar, solo si es del caso, la presentación de un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), consistente en la implementación de señalización turística e informativa en coordinación con los organismos competentes, que ponga en valor el destino Talca – Ruta Pehuenche, atendida la presencia de prestadores de servicios turísticos en el sector y la relevancia de esta ruta como puerta de acceso a diversos atractivos de la Región del Maule.
- 11.6. De acuerdo con lo presentado por el Proponente en el Anexo 2.1 Fauna Silvestre de la DIA, se identificó mediante vocalización la presencia de *Pleurodema thaul* (sapito de cuatro ojos). A partir de lo anterior, se solicita al proponente evaluar la presentación de un CAV de “Búsqueda Activa” para descartar la presencia de esta especie al momento de la construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica, considerando que esta obra cruza un ambiente propicio para la presencia de esta especie. En caso de detectar la presencia de la especie al momento de la construcción de la línea de transmisión eléctrica, Dicho plan de manejo tiene por objeto evitar la afectación a la especie, indicando las medidas que se adoptaran, la forma de control y seguimiento y los medios de verificación del plan.
- 11.7. Se solicita al proponente evaluar la presentación de un Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales relevantes declaradas, incluidos los monitoreos a ejecutar, en función de los CAV y de las acciones y actividades de control y prevención a efectos de verificar durante la ejecución del Proyecto el descarte de los impactos ambientales significativos, lo anterior en base a lo indicado en el D.S. N°30/2023 que modifica el D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.
- 11.8. En los contenidos del proyecto, se ha declarado la presencia de especies arbóreas, de las cuales queda la duda razonable si serán o no efectivamente intervenidos para efectos de la construcción de las partes y obras del proyecto. De ser positiva su respuesta, se solicita aclarar el o los respectivo(s) medio(s) de verificación, a objeto de garantizar que los residuos forestales no se transformen en leña que circule verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidos en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) actualmente vigentes en la Región del Maule.

Se hace presente que la o las medidas solicitadas precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Medida 1... n	
Objetivo.	
Impacto ambiental.	
Componente ambiental.	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida.	
Dónde se implementa la medida.	
Cuando se implementa la medida.	
Cómo se implementa la medida.	
Control, seguimiento e indicadores de la medida.	

11.9. Se solicita al proponente que los residuos sólidos provenientes de excavaciones y los catalogados como escombros, generados durante la fase de construcción y cierre, sean enviados a un sitio autorizado para su disposición final, los cuales no podrán contener sustancias o residuos peligrosos que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación o lavado de suelo en el sitio de disposición final, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.

11.10. Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
1124_RM_DP_Merida_BESS_Obras_lin	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PY O.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
1124_RM_DP_Merida	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PY O.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGONOS" does not exist



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

BESS_Obras_pol	
1124_RM_DP_Merida_BESS_Obras_pun	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PY O.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_PUNTOS" does not exist

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	1124_RM_FAU_Area_Influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	1124_RM_FYV_Area_Influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	1124_RM_SUE_Area_influencia.shp.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico submarino	1124_RM_ARQ_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio paleontológico > Área de influencia del patrimonio paleontológico	1124_RM_PAL_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Campos electromagnéticos >	1124_RM_CEM_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Pr



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Área de influencia de campos electromagnéticos		oduccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de hidrología	1124_RM_HID_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litosfera > Niveles de vibraciones > Área de influencia de niveles de vibraciones	1124_RM_VIB_Area_influencia_h.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	1124_RM_CAI_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	1124_RM_RUI_Area_influencia_a.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	1124_RM_RUI_Area_influencia_h.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	1124_RM_MHU_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	1124_RM_PAI_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	1124_RM_TUR_Area_influencia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
---	---------------------------------	--

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	1124_RM_FAU_Estaciones_fauna_Inv.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	1124_RM_FAU_Estaciones_Ver.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Estaciones de muestreo de flora	1124_RM_FYV_Est_FyV.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Plantas > Estaciones de muestreo de flora	1124_RM_FYV_Unidades_Vegetacion.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	1124_RM_SUE_Calicatas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Unidades homogéneas de suelo	1124_RM_SUE_Unidades_Suelo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\ex



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

		tracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Paleontología > Puntos de observaciones	1124_RM_PAL_Puntos_control.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Paleontología > Potencial fosilífero	1124_RM_PAL_Potencial_fosilif.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	1124_RM_RUI_Receptores_Ruido.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	1124_RM_RUI_Receptores_Ruido_Fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuenca involucrada	1124_RM_HID_Cuencas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Subcuenca involucrada	1124_RM_HID_SubCuenca.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litósfera > Nivel de vibraciones > Receptores de vibraciones	1124_RM_RUI_Receptores_Vibraciones.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	1124_RM_HID_EstMeteorologica.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

		E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	1124_RM_MHU_Usos_Territorio.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Comunidades y asociaciones indígenas	1124_RM_MHU_Co m_y_asoc_indigenas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Paisaje > Valor paisajistico > Punto de observación	1124_RM_PAI_Ptos_Observacion.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	1124_RM_CAI_Receptores.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Ambiente de fauna	1124_RM_FAU_Ambientes_Fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Paisaje > Valor paisajistico > Unidades del paisaje	1124_RM_PAI_U_Paisaje.shp.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Capacidad de sustentar biodiversidad	1124_RM_SUE_CSB.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

Ecosistemas terrestres > Suelo > Capacidad de sustentar biodiversidad	1124_RM_SUE_CU S.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	1124_RM_ARQ_Tra ck_insp_visual_.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_S CHEMA_DEFINITION

12. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación

Tabla 12.1. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la DIA	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECCA que la emitió (se vinculan a materias de carácter técnico-sectorial, como seguridad eléctrica y diseño de instalaciones)	
<p><i>“1.- Campos Electromagnéticos (CEM), Identificación de Fuentes Generadoras y Receptores Sensibles</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Se solicita al titular asegurar que la caracterización de las fuentes generadoras, específicamente el Sistema BESS, la Subestación Elevadora y la Línea de Alta Tensión (66 kV) considere no solo los valores promedio, sino los escenarios de máxima carga operativa para evitar riesgos en la población.</i> <p><i>2.- Potencial de contacto eléctrico en caso de falla estructural o corte de conductores sobre el canal subderivación Panguilemo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Garantizar que el interruptor tripolar de 66 kV y los relés de protección asociados cuenten con tiempos de despeje de falla rápidos. Esto asegura que, ante un contacto del conductor con el agua o la estructura del canal, la línea se desenergicen instantáneamente, minimizando el riesgo de electrocución o gradientes de potencial peligrosos para la población o animales que se encuentren en las cercanías.</i> <i>Aumentar los factores de seguridad mecánica en las estructuras de anclaje adyacentes al canal para prevenir el desprendimiento de conductores ante eventos climáticos extremos.”</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Oficio Ord. N°1028 del Gobierno Regional del Maule de fecha 8 de mayo de 2026
Observaciones que no fue considerada, toda vez que presenta una inconsistencia interna al declararse “disconforme” respecto del proyecto y, al mismo tiempo, condicionarse a la subsanación de observaciones. Dicha formulación impide determinar de manera inequívoca el sentido del pronunciamiento (favorable o desfavorable), lo que limita su valor como antecedente para la evaluación ambiental, conforme a los principios de certeza y claridad que deben regir los informes de los Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental en el marco del SEIA	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>

“En virtud de lo expuesto, El Gobierno Regional del Maule se pronuncia disconforme con la declaración de impacto ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (BESS), en Subestación Eléctrica Panguilemo, Ríos de Mérida.", presentado por el titular Ríos Chile Nirivilo SPA . Condicionado a dar respuesta a las observaciones formuladas en la presente acta de evaluación, con el objetivo de prevenir o mitigar efectos adversos sobre algún componente del medio ambiente.”

• Oficio Ord.
N°1028 del Gobierno
Regional del Maule de
fecha 8 de mayo de
2026

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PVG/GLS/MFA

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168515321>